



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070004619

Fecha: 14/08/2019

Tipo: DECRETO

Destino: TANELA



Por la cual se concede Prórroga de la Comisión de Servicios no Remunerada a una Directiva Docente pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.

Mediante el Decreto 2016070004952 del 06 de septiembre del 2019, se concedió la Comisión de Servicios no Remunerada, por tres años, a partir de la fecha de notificación y hasta el 08 de septiembre del 2019, a la señora **TANELA RODRIGUEZ PEREA**, identificada con cédula de ciudadanía **35.820.762**, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción como Secretaria de Educación, Cultura y Deporte; la educadora se encuentra vinculada en propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Eduardo Espitia Romero del municipio de Necoclí.

En el mismo acto administrativo se nombró en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LEDYS VILLERO AYALA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.017.188.253**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como Docente de Básica Primaria, en el Institución Educativa Eduardo Espitia Romero del municipio de Necoclí, plaza 4900050-087, mientras dura la Comisión de Tanela Rodríguez Perea.

Por el oficio Radicado 2019010291537 del 01 de agosto del 2019, la señora **TANELA RODRIGUEZ PEREA**, con visto bueno del señor **JAIME LOPEZ PACHECO**, Alcalde del municipio de Necoclí, solicita se conceda prórroga de la Comisión de Servicios no Remunerada hasta el 31 de diciembre del 2019, con el fin de continuar desempeñándose en el cargo de libre nombramiento y remoción como Secretaria de Educación, Cultura y Deporte del municipio de Necoclí.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la Comisión de Servicios no Remunerada otorgada por el Decreto 2016070004952 del 06 de septiembre del 2019, a la señora **TANELA RODRIGUEZ PEREA**, identificada con cédula de ciudadanía **35.820.762**, con el fin de continuar desempeñándose en el cargo de libre nombramiento y remoción como Secretaria de Educación, Cultura y Deporte del municipio de Necoclí; la educadora se encuentra vinculada en propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Eduardo Espitia Romero del municipio de Necoclí, hasta el 31 de diciembre del 2019, según lo expuesto en la parte motiva.



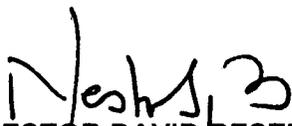
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

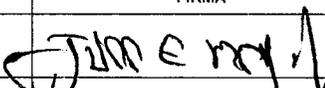
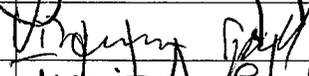
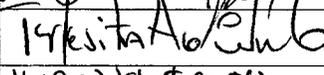
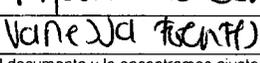
ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad al nombramiento provisional en vacante temporal, de la señora **LEDYS VILLERO AYALA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.017.188.253**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como Docente de Básica Primaria, en el Institución Educativa Eduardo Espitia Romero del municipio de Necoclí, plaza 4900050-087, mientras dura la Comisión de Servicios no Remunerada de Tanela Rodríguez Perea, hasta el 31 de diciembre del 2019, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las señoras Tanela Rodríguez y Ledys Villero Ayala el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa y que al término de la Comisión debe incorporarse de inmediato al cargo en el que se encuentra adscrito (a).

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de los Docentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		12.08.19
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		12/8/19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		09/8/19
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		09/08/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.